EXPEDIENTE
Nº 608-C-93

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 715/92

VISTO:

El deterioro que sufren los frentes de los edificios y tapiales de la ciudad, por pintadas con aerosoles o inscripciones políticas o de otro tipo, y

CONSIDERANDO:

Que se hace indispensable una campaña tendiente a impedir que se sigan cometiendo este tipo de atropellos contra la propiedad;

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en su reunión de Sesión Ordinaria de la fecha, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º. Facúltase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para que instrumente y dé comienzo a una campaña de concientización que impida que los frentes de las casas y edificios públicos o privados, sean objeto de inscripciones políticas o de otro tipo con el consiguiente deterioro de los mismos.-

ARTICULO 2º: Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a proceder a pintar con cal todos los tapiales que se encuentren pintados con leyendas o de otro tipo.-

ARTICULO 3º: Dése al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a sus efectos, regístrese, comuníquese, publíquese y en su momento archívese.-

---

SALA DE SESIONES: 18 de Noviembre de 1992.-

Promulgada: 11 de Diciembre de 1992, según Decreto Municipal Nº 122/92.-